

**Proceso:** DESPACHO COMISORIO JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO  
**Radicado:** 680013103010-2020-00152-00  
**Demandante:** DORIS MARITZA MUÑOZ MENESES  
**Apoderada:** MARIA FERNANDA AMADO VARGAS  
**Demandado:** JOSE DE LOS ANGELES GUIO DIAZ y ALEX VLADIMIR GUIO DIAZ

Al despacho del señor Juez hoy, informando que mediante acta de reparto el pasado 24 de agosto del presente año, fue recibido el despacho comisorio 003 proveniente de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga quien fue comisionado por el Juzgado 10 Civil del Circuito de la ciudad para llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble dentro del proceso Verbal Restitución de Inmueble. Pasa al despacho para proveer. Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

## REPUBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CODIGO 680014003001

**Correo J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Súrtase la comisión proveniente del Juzgado 10 Civil del Circuito de Bucaramanga y fíjese fecha para la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la Carrera 18 No 31- 48 Parque Centenario de la ciudad. a las 9:00 A.M. del próximo veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022) y se designa como secuestre a: CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR MOLINA quien se ubica en la Calle 10 No 34-15 Torre 3 de la ciudad cel.3154914297 correo electrónico carlos.villamizar@gmail.com. Se fija como honorarios la suma de \$250.000. Comuníquese al auxiliar de la justicia, así mismo se requiere a la parte actora para que aporte los linderos del inmueble objeto de restituir.

Para esta diligencia se ordena oficiar a las entidades y personas para que presten colaboración y apoyo para el desalojo

-JOSE DE LOS ANGELES GUIO DIAZ y ALEX VLADIMIR GUIO DIAZ comunicándole la fecha de desalojo para que en lo posible ese día se encuentre desocupado el inmueble arrendado.

-PERSONERIA MUNICIPAL, PROCURADURIA Y AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES FAMILIAR -ICBF para que designen un delegado y presten acompañamiento para el día de desalojo.

-COMANDO DE LA POLICIA DE BUCARAMANGA para que designen un grupo de agentes a su mando, para que presten seguridad a las personas que participarán en la Diligencia de Restitución de Inmueble.

Cumplido lo anterior, devuélvase lo actuado al Despacho de origen.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

*Bucaramanga, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022*